



Ilustre Municipalidad de Pica
SECPLAC

DECRETO ALCALDICIO N° **125**

PICA, **28 MAR 2017**

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Ley N° 19886; del 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios. El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de fecha 09 de marzo del 2004, que reglamenta la ley antes mencionada.

2. Bases Administrativas Especiales, y demás Anexos, de la propuesta pública denominada: "**Contratación de Profesional Arquitecto 3**",

3.- El certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 27 de Marzo de la presente anualidad.

4.- Decreto Nro. 467 de fecha 06 de Diciembre de 2016 por el cual asume como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pica, Don Iván Infante Chacón.

5.- Decreto Nro. 039 de fecha 01 de Febrero del corriente de 2017 por el cual nombran cargos de subrogación del Director de Servicio

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de realizar la "**Contratación de Arquitecto 3**", para la realización de Planimetrías (cortes, elevaciones y plantas), imágenes en 3d, correcciones solicitadas por la Unidad Técnica de Secplac para los diversos proyectos que el Depto. Secplac elabora con la finalidad de la obtención de fondos y ejecución de proyectos de interés comunal. Por un período de 03 meses, contados desde la fecha de firma del contrato.

2.- Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRÚEBASE**, las siguientes bases administrativas, técnicas y demás antecedentes de la licitación privada N° **3885-25-L117** inferior a 100 UTM, denominada "**Contratación de Servicios profesionales Arquitecto 3**", materias que pasan a ser parte integrante del presente Decreto.



Ilustre Municipalidad de Pica
SECPLAC

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

"Contratación de Servicios profesionales Arquitecto 3", para la realización de Planimetrías (cortes, elevaciones y plantas), imágenes en 3d, correcciones solicitadas por la Unidad Técnica de Secplac para los diversos proyectos que el Depto. Secplac elabora con la finalidad de la obtención de fondos y ejecución de proyectos de interés comunal. Por un periodo de 03 meses, pagaderos en tres estados de pagos iguales; contados desde la fecha de la contratación hasta el 30 de Junio del 2017.

1.- ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACION

La Municipalidad de Pica requiere la contratación de los servicios profesionales de Arquitecto, para la realización de Planimetrías (cortes, elevaciones y plantas), imágenes en 3d, correcciones solicitadas por la Unidad Técnica de Secplac para los diversos proyectos que el Depto. Secplac elabora con la finalidad de la obtención de fondos y ejecución de proyectos de interés comunal.

Además las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular la contratación de los servicios antes mencionados.

Para ello se invita a los profesionales del rubro inscritos en el "Portal Mercado Publico", a conocer las Bases y presentar sus ofertas a través del Portal habilitado para ello, cuya dirección es www.mercadopublico.cl.

2.- REGULACION.

Las normas aplicables a las presentes bases administrativas serán la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575; Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N° 19.880; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886, Decreto Supremo N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, aclaraciones, consultas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, Código del Trabajo y Leyes, Dictámenes y Normas Laborales Aplicables, Dictámenes de la Contraloría General de la República, **Dictámenes de la Dirección de Compras Públicas.**

El orden de prelación que tendrá la normativa recién descrita, será la siguiente:

- a. **Contrato.**
- b. **Aclaraciones y Consultas**
- c. **Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas**
- d. **Decreto Supremo N ° 250 Reglamento de la Ley N ° 19.886**
- e. **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N ° 19.886.**
- f. **Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N ° 19.880**
- g. **Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.**
- h. **Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N ° 18.695.**
- i. **Normativa aplicable vigente**
- j. **Leyes Pertinentes**

3.- EL MANDANTE

La presente propuesta es convocada por la Ilustre Municipalidad de Pica, quien actuará como mandante para los efectos del llamado, entrevista, adjudicación, contratación, solicitud y recepción de los bienes contemplados en la presente propuesta y la responsabilidad directa del profesional contratado.



Ilustre Municipalidad de Pica
SECPLAC

La Unidad Técnica responsable de llevar a cabo el proceso licitatorio y contratación, es la Secretaría de Planificación Comunal (SECPLAC), quien estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.

4.- LA PROPUESTA

La Ilustre Municipalidad de Pica, llama a licitación pública para la celebración del contrato de servicios denominado: **"Contratación de Servicios profesionales Arquitecto 3"**, para la realización de Planimetrías (cortes, elevaciones y plantas), imágenes en 3d, correcciones solicitadas por la Unidad Técnica de Secplac para los diversos proyectos que el Depto. Secplac elabora con la finalidad de la obtención de fondos y ejecución de proyectos de interés comunal. Por un periodo de 03 meses, pagaderos en tres estados de pagos iguales; contados desde la fecha de la contratación hasta el 30 de Junio del 2017 y según las condiciones y características técnicas dispuestas en las presentes bases de licitación.

El valor ofertado se cotizará en pesos chilenos, y deberá considerar todos los costos asociados con entrega y la habilitación en la Comuna de Pica, los cuales son de cargo exclusivo del adjudicado.

Los plazos de días establecidos en estas Bases, corresponden a días corridos salvo que expresamente se establezca que el plazo es de días hábiles, en cuyo caso se entiende que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

La modalidad de la propuesta será a Valor Total Neto, suma alzada, sin reajuste ni intereses, en conformidad a las condiciones y características obligatorias solicitadas por el mandante.

Las ofertas que se presenten deberán tener una vigencia de al menos **60 días corridos** a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Se entiende que por el sólo hecho de presentar una oferta, el proponente le otorga la vigencia antes mencionada.

5. LOS PROPONENTES.

Podrán participar todas las personas naturales del rubro que estén inscritos como proveedores en el Sistema de Compras y Contratación Pública, no se encuentren inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del Estado, según la legislación chilena vigente y que cumplan con los requisitos establecidos que rigen este proceso licitatorio, y que en los últimos tres años no hayan sido sancionados en contratos de similares características por la Municipalidad u otras entidades fiscales, ni tengan juicios pendientes o terminados que tengan por causa la cobranza judicial de prestaciones laborales, según la legislación chilena vigente y que cumplan con los requisitos en los antecedentes de esta propuesta.

Las exigencias del punto anterior, se extenderán en el caso de las personas jurídicas a sus socios y a sus representantes legales.

Durante la etapa de evaluación, para determinar el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores de las presentes bases la Comisión Evaluadora podrá hacer uso de sus facultades. En caso de que se acredite que alguno de los proponentes no cumple las exigencias señaladas precedentes, será dejado fuera del proceso licitatorio.

La presente licitación tiene por propósito contratar los servicios profesionales de un arquitecto que reúna el siguiente perfil:

5.1.- Perfil del Profesional:

- Título de Arquitecto (obligatorio)
- Certificado de Título otorgado por la Universidad o institución de Estudios superiores (obligatorio)
- Patente profesional vigente

Es deseable experiencias en la o las siguientes áreas:

Los requisitos deseables para el desempeño de la función, se agrupan en estudios y cursos de formación y capacitación; experiencia laboral y competencias que se señalan a continuación. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados como deseables para el desempeño de la función, no son requisitos específicos excluyentes:

- Cursos de Formación y Capacitación



Ilustre Municipalidad de Pica
SECPLAC

- Conocimiento en realización Planimetría 3d
- Experiencia laboral total de 02 años acreditable, en elaboración de planos con imágenes 3d
- Deseable experiencia en elaboración de planos con imágenes 3d para proyectos privado y/o pública

5.2.- Competencias Y Habilidades: (Se evaluará en entrevista)

- Experiencia como arquitecto para elaboración en planos con imágenes 3d para proyectos en área privada y/o pública
- Adaptación al cambio
- Autonomía
- Capacidad de análisis y toma de decisiones
- Compromiso con la institución
- Trabajo en equipo
- Capacidad de planificar su trabajo, optimizando el tiempo
- Proactividad
- Comunicación efectiva y relaciones interpersonales fluidas

Los servicios contratados se desarrollarán en la comuna de Pica de lunes a viernes en horario de funcionamiento de la municipalidad. El adjudicado, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Sin embargo, cuando sea comisionado fuera de la comuna para el cumplimiento de sus funciones, previa autorización administrativa, corresponderá que se le reintegren los valores por concepto de movilización, alojamiento y alimentación, contra presentación de las respectivas boletas, no pudiendo exceder éstas, del monto asignado por concepto de viáticos al sector municipal.

5.3.- SERVICIOS DE ARQUITECTURA A DESARROLLAR POR EL PROFESIONAL ENUMERADOS SEGÚN SU PRIORIDAD:

- a) Elaboración de proyectos municipales y de interés comunal con fondos PMU-PMB-FRC; con todos los requerimientos técnicos de proyectos de arquitectura para su posterior ingreso en respectivo portal según requerimiento y priorización de Secplac; a fin de realizar un seguimiento de las postulaciones, subsanación de observaciones para la obtención de los distintos financiamientos, los cuales una vez aprobados permiten las licitaciones y posterior ejecución de éstos.
- b) Otros para la elaboración de proyectos de arquitectura según requerimientos de Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC); relacionados tales como: Ordenamiento Territorial, Patrimonial, FNDR, FRIL, Pavimentos Participativos u otros proyectos de inversión.

6.- PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El llamado a presentar propuestas y la recepción de las ofertas se hará exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, Sistema de Información creado por la Ley de Compras Públicas N°19.886.

Las Bases de licitación se publicarán en el referido portal una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe.

El proponente deberá presentar los Anexos Administrativos, su Oferta Económica y Oferta Técnica, sólo a través del sistema web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, en formato digital.

La Municipalidad podrá modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación y otras modalidades de la propuesta pública, fundadamente, a través de un Decreto



Ilustre Municipalidad de Pica
SECPLAC

Alcaldicio, hasta antes de la apertura de la propuesta, informando lo anterior a través del portal Mercado Público.

Sin perjuicio de lo anterior, y previo a la Apertura de las Ofertas, la Municipalidad se reserva el derecho de emitir para todos los participantes, las Aclaraciones a las Bases y modificaciones en las fechas que estimare necesarias, incluida modificación al plazo de adjudicación o las que hubieren surgido con motivo de las consultas efectuadas por los interesados durante el proceso de Licitación, toda modificación de los plazos, incluido el plazo de adjudicación requerirá de decreto Alcaldicio debidamente fundado.

Las consultas que los interesados deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en los plazos estipulados en la publicación y que se lleva a cabo en el ciclo determinado para el foro de consultas. Las respuestas se podrán a disposición del público en la página web www.mercadopublico.cl, en los plazos estipulado en el plazo de consultas y desde entonces pasarán a formar parte de las Bases.

Desde la Publicación de las Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas a las consultas, éstas se entenderán informadas a los participantes, por el sólo hecho de ser publicadas en la página www.mercadopublico.cl, Adquisición ID N° **3885-25-L117**, y desde entonces pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases.

Por lo anterior, queda estrictamente prohibido todo contacto por parte del proponente con la Municipalidad mientras dure el proceso de evaluación de las ofertas, según lo dispuesto en el Artículo 39° del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas. El no cumplimiento a este punto será causal de exclusión del proponente del presente proceso.

Las bases administrativas y las técnicas deberán considerarse como integrante del contrato a que de origen la adjudicación de la presente licitación.

7.- FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO.

Los servicios solicitados en materia de la presente Propuesta serán financiados en su totalidad por la Ilustre Municipalidad de Pica al ítem de "consultorías", con un monto disponible de **\$4.500.000.-** (Cuatro millones quinientos mil pesos); impuesto incluido y distribuidos según el siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	MONTO	PAGO
1	Estado de Pago Abril	1.500.000	Informe Mensual
2	Estado de Pago Mayo	1500.000	Informe Mensual
3	Estado de Pago Junio	1500.000	Informe Mensual

Los servicios profesionales, deberán llevarse a cabo en el período de 03 meses, a contar de la firma del contrato, en caso de que por motivos de fechas de adjudicación y posterior firma del contrato, el servicio no se comience a prestar el primer del mes, el monto se cancelará proporcionalmente cuyo valor se calculará en base al monto mensual indicado en el respectivo anexo económico.

El profesional deberá dar cumplimiento a las actividades y procedimientos solicitados por la Dirección de Secplac, según los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia, los servicios, deberán ser entregados de acuerdo al cronograma de trabajo convenido.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo indican las presentes bases, además de los documentos solicitados en las bases administrativas.



Ilustre Municipalidad de Pica
SECPLAC

8.- ENTREVISTA PERSONAL OBLIGATORIA

La Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Pica indicará en la ficha de licitación correspondiente la fecha, hora y lugar para la realización de la entrevista personal de

los oferentes, con el propósito de verificar la experiencia y competencias de los proveedores. La entrevista personal se realizará ante los miembros de la Comisión evaluadora de las ofertas, considerando el numeral 5.2, que dice relación a las competencias del profesional y el numeral 14.5, que dice relación a los criterios de evaluación estipulados en las presentes bases administrativas especiales

La no concurrencia a dicha entrevista inhabilitará la presentación de sus ofertas en el proceso de licitación.

La Unidad Técnica de la Municipalidad levantará acta a objeto de certificar la participación de los oferentes y las observaciones que se suscitaren durante la realización de esta diligencia.

9.- DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

9.1 Las ofertas (Técnica y Económica), documentos administrativos y anexos deberán ser presentadas a través del Portal según lo indicado en la ficha de licitación de la presente propuesta.

9.2 El orden de las ofertas está determinado por lo siguiente:

a) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, e independiente de la cantidad de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.

b) Por consolidado o unificado se entiende que cada documento o antecedente requerido debe estar en un solo archivo (es decir, un documento no podrá estar distribuido en distintos archivos).

c) Nombre y contenido de los archivos digitales: Al ingresar la documentación en el portal www.mercadopublico.cl, se deberá especificar en el nombre del archivo el contenido de éste, a fin de poder identificar rápidamente a qué documentación corresponde a fin de agilizar el proceso de apertura de las ofertas.

El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases. Por ejemplo: "Certificado de Antecedentes Comerciales".

9.3 Formato: El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (idealmente PDF o JPG).

9.4 La Oferta Económica deberá contener el **valor total neto**, a suma alzada por la totalidad de los servicios solicitados, y el **valor total bruto** en el Formulario de Oferta Económica, según las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación.

9.5 La Oferta Técnica, contendrá la descripción detallada de los servicios ofertados, sistema de trabajo y metodología a proporcionar por parte del oferente, los cuales se estiman serán utilizados para la prestación del servicio de la licitación.

9.6 Los datos que contengan ambas Ofertas (Económica y Técnica) deberán coincidir, son pena de excluirse del proceso de licitación.

9.7 Todos los servicios conexos o adicionales no solicitados por la Municipalidad y ofertados por el proponente que resulte adjudicado, se entenderán parte integral de los servicios que por la presente propuesta se contraten, quedando el adjudicatario obligado a entregarlos en los términos por él ofertados.

10. CONTENIDO DE LA OFERTA:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y ANEXOS:

a) **Formulario de Identificación del Proponente simple**, debidamente firmado por el Representante Legal, según formato tipo adjunto. (Anexo 1)

b) **Declaración de Aceptación de Bases simple**, debidamente firmada, por el Representante Legal, según formato adjunto. (Anexo 2)

c) **Certificado de Antecedentes Personales** emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha no superior a 15 días de antigüedad a la fecha de la apertura y **copia de la**



Ilustre Municipalidad de Pica
SECPLAC

Cedula de Identidad

- d) Copia autorizada ante Notario Público de Certificado de Título profesional (arquitecto)
- e) Curriculum Vitae del Oferente
- f) En caso que el oferente cuente con experiencia profesional en las áreas requeridas, deberá acreditarla, para efectos de su posterior evaluación, con Certificados, contratos, órdenes de compra que acrediten dicha experiencia profesional

10.1 OFERTA TECNICA Y ECONOMICA:

- a) Descripción Técnica de la Oferta, siendo esta confeccionada por el oferente, donde entrega información relacionada con los servicios a implementar por parte del oferente. Si hubiera oferta complementaria adicional, que detalle consideraciones adicionales no contempladas en estas bases, deberán indicarse.

10.2 Oferta Económica, debidamente llenado y firmado por el proponente:

11.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS OMITIDOS:

Asimismo, la Municipalidad de Pica podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta siempre que ello no afecte la igualdad de los oferentes y de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 40 del Reglamento de la Ley de Compras. El plazo para la presentación de los documentos omitidos será de 24 horas **contados desde que se le notifique a través del portal** al oferente que haya incurrido en la omisión, bajo apercibimiento de que su oferta será declarada inadmisibles si no cumple con dicho plazo.

12.- APERTURA DE LA PROPUESTA

12.1. Se entiende por "Apertura de la Propuesta" el acto en que el encargado de la Licitación procede a verificar y aceptar o rechazar electrónicamente, a través del Portal, las ofertas, constatando que respecto de cada una de ellas se haya constituido y entregado oportunamente en el Municipio, la respectiva Garantía y además los antecedentes requeridos.

12.2, Las actas que se originen producto de esta apertura estarán a disposición de los interesados en el portal de Mercado Público, según el número de ID correspondiente a la licitación en cuestión.

12.2. La Municipalidad de Pica se reserva el derecho de rechazar todas o cada una de las ofertas, sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

12.4 En tal sentido, la oferta se declarará inadmisibles, si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados se estimará que las propuestas no reúnen los requisitos exigidos en las bases; o desierta, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la Municipalidad.

13.- LA COMISIÓN DE APERTURA Y DE EVALUACIÓN

13.1 La **Comisión de Evaluación** es un órgano colegiado al que le corresponde evaluar la entrevista personal, recibir las propuestas, velar por que éstas cumplan con las Bases y, en definitiva, sugerir la adjudicación o declararla desierta, al señor Alcalde. La Comisión de Evaluación, será nombrada antes de la fecha en que se efectúe la entrevista personal, cuya información se encuentra estipulada en la ficha de licitación, en específico a lo indicado en el numeral tercero denominado "Etapas y Plazos", que dice relación con la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo dicha entrevista, esta Comisión estará integrada por tres funcionarios municipales.

Reunida la Comisión de Apertura de Propuesta, sólo, **"constatará la existencia y el cumplimiento en cuanto a su forma y plazos de la documentación exigida en estas Bases"**. Finalmente emitirá un acta



Ilustre Municipalidad de Pica
SECPLAC

de apertura de propuesta, mediante el cual se informará a la Comisión de Evaluación de Propuesta los antecedentes revisados y las determinaciones dispuestas por esta instancia.

La Municipalidad pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación presentada en el acto de apertura, ésta queda sujeta a otras revisiones, pudiendo encontrar diferencias u omisiones que no fueron observadas en la mencionada apertura. Esta situación implica que el (los) oferentes puedan quedar fuera de base en la etapa de evaluación técnica.

Las ofertas recibidas en la presente licitación, serán descalificadas de inmediato, y declaradas fuera de Bases, en los siguientes casos

- a) En caso que no se acompañe la Oferta Económica
- b) Cualquier otra situación que a juicio de la mayoría de la comisión amerite dejar al oferente fuera de bases, siempre que ello no se afecte el principio de estricta sujeción a las bases y la igualdad de los oferentes.

14.- EVALUACIÓN

14.1 Recepcionadas las ofertas a través del Portal de Compras Públicas, la Comisión deberá evaluar y estudiar los antecedentes de cada una de ellas, emitiendo una decisión fundada que propondrán en su respectivo Informe al Sr. Alcalde, para la emisión del respectivo Decreto Alcaldicio.

14.2 La Comisión, para efectos de la selección y evaluación de las propuestas, deberá basarse en los criterios que al respecto se han establecido en las presentes Bases. Sin perjuicio de ello, la Comisión queda facultada para realizar consultas a expertos en temas relacionados con la propuesta, solicitar informes técnicos ante dudas, inquietudes o aclaraciones que estimen convenientes para transparentar el proceso y dar recomendaciones más claras respecto a él o los proponentes a adjudicar.

14.3 Las condiciones y requisitos administrativos y/o técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta presentada por el proponente, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en estas Bases y sus documentos relacionados, los que serán evaluados conforme a los criterios previamente señalados.

14.4 Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, la Unidad Técnica podrá solicitar vía portal de Mercado Público, a cada uno de los Proponentes, en conjunto o individualmente, aclaraciones, documentación o certificados sobre cualquier aspecto de su Oferta. Estas aclaraciones deberán ser ingresadas por el oferente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Pica, a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, contados desde la emisión del requerimiento a través del portal de Mercado Público.

14.5 Los criterios de evaluación de la presente Propuesta, los cuales serán utilizados por la Comisión de Evaluación, serán los establecidos en los cuadros siguientes:

Criterios de Evaluación	%	Método de Evaluación y Subcriterios
Precio	10	Precio mínimo ofertado x 100 /Precio Oferta de cada oferente X 0.10



Ilustre Municipalidad de Pica
SECPLAC

Experiencia	40	Los oferentes deberán acreditar los años de experiencia en el rubro, mediante certificados, órdenes de compra u contratos. <table><tr><th>Nº</th><th>AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO (50%)</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>1</td><td>3 años o más</td><td>100</td></tr><tr><td>2</td><td>Más de 1 año y menos de 3 años</td><td>70</td></tr><tr><td>3</td><td>Más de 6 meses y menos de 1 año</td><td>40</td></tr><tr><td>4</td><td>Menor a 6 meses</td><td>20</td></tr><tr><td>5</td><td>NO INFORMA</td><td>0</td></tr></table> Cantidad de certificados, órdenes de compra u contratos que el oferente presentó para acreditar la experiencia en proyectos municipales, públicos o privados (50%) <table><tr><th>Nº</th><th>Cantidad</th><th>Puntos</th></tr><tr><td>1</td><td>05 o Más</td><td>100</td></tr><tr><td>2</td><td>2 a 4</td><td>70</td></tr><tr><td>3</td><td>1</td><td>50</td></tr><tr><td>4</td><td>No presenta o no informa</td><td>0</td></tr></table>	Nº	AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO (50%)	PUNTOS	1	3 años o más	100	2	Más de 1 año y menos de 3 años	70	3	Más de 6 meses y menos de 1 año	40	4	Menor a 6 meses	20	5	NO INFORMA	0	Nº	Cantidad	Puntos	1	05 o Más	100	2	2 a 4	70	3	1	50	4	No presenta o no informa	0
Nº	AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO (50%)	PUNTOS																																	
1	3 años o más	100																																	
2	Más de 1 año y menos de 3 años	70																																	
3	Más de 6 meses y menos de 1 año	40																																	
4	Menor a 6 meses	20																																	
5	NO INFORMA	0																																	
Nº	Cantidad	Puntos																																	
1	05 o Más	100																																	
2	2 a 4	70																																	
3	1	50																																	
4	No presenta o no informa	0																																	
Competencias técnicas y Habilidades	45	Entrevista Personal (45%): El oferente deberá asistir a una entrevista personal para el día señalado en el itinerario de la presente ficha de licitación. La comisión de apertura y evaluadora será quien realice la entrevista más un experto en el área. El enfoque de la entrevista estará orientado a medir manejo de herramientas técnicas, trabajo en equipo y habilidades en trabajo con la comunidad según lo indica en punto 5 de las bases. Oferente demuestra competencias y habilidades destacable en todas las áreas consultadas: 40 puntos Oferente demuestra competencia y habilidades destacable en algunas áreas consultadas: 30 puntos Oferentes demuestra competencia y habilidades suficiente en todas las áreas consultadas: 20 puntos Oferente demuestra competencias y habilidades suficientes en algunas áreas entrevistada: 10 puntos Oferente demuestra competencia y habilidades deficientes: 0 puntos																																	



Ilustre Municipalidad de Pica
SECPLAC

Cumplimiento de Requisitos Formales	5	El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido alguno de los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2º, del reglamento de la ley N° 19.886, obtendrá 0 pts. En este sub-criterio.
-------------------------------------	---	---

Puntaje Mínimo: 60%

14.6 Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se adjudicará de la siguiente forma:

- 1º por Mayor puntaje en el ítem "Experiencia".
- 2º por Mayor puntaje en el ítem "Competencias técnicas y habilidades".

15.- ADJUDICACIÓN

15.1 La Municipalidad de Pica se reserva el derecho de adjudicar la propuesta, de acuerdo a lo que más convenga a sus intereses.

Readjudicación

15.2 En el evento de que el adjudicatario, se desista de su oferta, no suscriba el contrato en el plazo establecido en las bases o no presente- dentro de plazo- la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando proceda; la Municipalidad podrá readjudicar al segundo, tercer y sucesivos mejores oferentes.

15.3 La Municipalidad comunicará, a través del portal de Mercado Público, el resultado de la propuesta, comenzando a regir la adjudicación y el apercibimiento para la firma del correspondiente contrato.

16.- EL CONTRATO:

16.1 Previo a la contratación la municipalidad verificara que el adjudicatario no se encuentra afecto a alguna inhabilidad legal para contratar con el municipio. El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario, dentro de los **dos días hábiles** siguientes a la fecha de la adjudicación en el portal de Mercado Público. En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, todo lo anterior enmarcado bajo la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas.

16.2 Será responsabilidad del oferente adjudicado solicitar el respectivo contrato a la Municipalidad y gestionar su curso normal de acuerdo a lo establecido en estas bases, como también su entrega firmado al Municipio dentro de los plazos establecidos. Cualquier falta o incumplimientos de los plazos establecidos para llevar a cabo la tramitación del presente contrato, imputable al oferente adjudicado, será motivo de la aplicación de multas.

16.3 El contrato en cuestión tendrá una vigencia de **03 estados de pagos mensuales**, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 5 días a la fecha efectiva del término. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad por razones de buen servicio o en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones estipuladas o por la concurrencia de alguna causal prescrita en el contrato o en las presentes bases, podrá poner término anticipado y con razones fundadas en cualquier momento de la ejecución del presente contrato, sin otorgar derecho a indemnización alguna al oferente adjudicado.



Ilustre Municipalidad de Pica
SECPLAC

Prohibición de Cesión:

16.4 El adjudicatario, no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad de Pica.

17.- SUBCONTRATACIÓN O CESIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicado, no podrá subcontratar por tratarse de servicios personales.

17.1.- FACTORING:

NO APLICA.

18.- ENTREGA DE LOS SERVICIOS

18.1 Los servicios contratados deberán ser entregados de manera mensual mediante un informe escrito dirigido al Director de Obras Municipal en que indique los estados de avances y actividades realizadas durante el periodo. Este Informe será revisado por el **Director de la Secretaría Comunal de Planificación (Secplac)**, siendo indispensable su aprobación para la procedencia del pago como se explica en los puntos siguientes.

18.2 La entidad licitante al momento de la recepción de los productos servicios entregados por parte del oferente, levantará un acta de recepción conforme, con el fin de confirmar el estado y cumplimiento de los servicios con el plazo de entrega.

18.3 Si los servicios presentaran errores u omisiones al momento de la entrega, o no cumpliera con las especificaciones técnicas ofertadas por el proponente éste será rechazado y devuelto por la MUNICIPALIDAD DE PICA al proponente adjudicado, quien deberá reemplazarlo en un plazo no superior a **48 horas** desde su devolución, Posterior a esa fecha comenzará a regir lo establecido respecto de la Clausula Penal en las presentes bases administrativas, hasta que el adjudicatario dé total cumplimiento de las condiciones establecida en las presentes bases.

19.- FORMAS DE PAGO

19.1 La modalidad de pago se efectuará en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la fecha 25 de cada mes de recepción conforme del informe mensual y Recepción Conforme por parte de la Unidad Técnica, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en las presentes bases previa disponibilidad presupuestaria. El monto total de la licitación será cancelado en nueve estados de pagos iguales, según valores mensuales indicados en su oferta económica; anexo 3.

19.2 La recepción conforme, deberá ser acreditada por la Unidad Técnica de la presente licitación.

20.- CLÁUSULA PENAL:

Se hace presente que para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato se establece la presente cláusula penal, para el caso de incumplimiento total o parcial, constitución en mora o simple retardo u otra forma de incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de la presente relación contractual por parte del prestador de servicios; En virtud de ello se faculta a la Municipalidad de Pica, para retener hasta el 25% del valor pactado para cada estado de pago.

La presente caución se hará efectiva en caso de los incumplimientos ya señalados, previo informe de la Unidad Técnica y sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner término anticipado al contrato mediante Decreto Alcaldicio Fundado.



Ilustre Municipalidad de Pica
SECPLAC

21.- TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

21.1 Del mismo modo, la MUNICIPALIDAD DE PICA, a solicitud de la Unidad Técnica de la presente propuesta podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera inmediata, unilateralmente y haciendo la retención del pago mencionado con anterioridad correspondientes, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el Contrato al adjudicatario.
- b) Incumplimiento Reiterados a las observaciones efectuadas por la Unidad Técnica o bien entrega de los servicios en mal estado.
- c) Incurrir en rechazo injustificado de la Orden de Compra durante la ejecución del contrato suscrito.
- d) Incumplimiento a las Bases Administrativas y Técnicas que rigieron la Propuesta.
- e) Por entrega de información errónea, maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente adjudicado.
- f) Por incurrir el adjudicatario en atraso superior a 5 días hábiles en la entrega.
- g) Por haber sido multado el adjudicatario en tres o más oportunidades por atraso en la entrega.
- h) Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los intereses Municipales y buen funcionamiento del Municipio.
- i) Por haber Subcontratado parcial o totalmente el Contrato, estando ello prohibido expresamente en las bases.
- j) Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.
- k) El adjudicatario será el único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse durante la ejecución de los servicios contratados, tanto a personal dependiente de sí mismo, a la Municipalidad o a sus funcionarios, o a terceros ajenos.

22.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Las partes en virtud del artículo 77 Nro 1 del Reglamento de Compras Públicas, D.S. 250, podrán, de mutuo acuerdo, modificar el contrato respectivo, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siendo autorizada por la Unidad de Control Interno.

La respectiva modificación de contrato, deberá ser expresado en el correspondiente convenio anexo además de ser aprobado por decreto alcaldicio.

En caso, de concurrir una modificación de contrato, las garantías respectivas deberán ser extendidas en el plazo que permite asegurar el correspondiente cumplimiento de las obligaciones del contrato, debiendo comprender el plazo del contrato primitivo más el plazo de la nueva modificación.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

OOG/MBL/AAD/arl

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y HECHO ARCHIVASE.



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE